CONTRATO Nº 04 DE ADQUISICION DE CUBIERTAS

En la ciudad de José Falcón, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2.013, por parte de la Municipalidad de la ciudad de José Falcón, con **RUC Nº** 80019487-0, representado en **este acto por el Señor** Ricardo Ramón Centurión Galeano con C.I Nº 2.432.293, Intendente Municipal y el Sr. Carlos Eduardo Sánchez Rolón, con C.I Nº 805.088, Secretario General, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte, la firma RAMOS GENERALES YAMILA, con RUC Nº 2502100-1, representado en este acto por el Sr. Claudio Alcides Mareco Leguizamón con C.I. Nº 2.502.100, con domicilio en la calle Perú c/ calle Corta, a quien en adelante se le denomina **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes: ----------

Ramos Generales Yamila de Claudio Alcides Mareco RUC 2502100-1

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que **LA MUNICIPALIDAD**, AMPARADO EN LA Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 y el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza Nº 07/2012 de la Junta Municipal para el Ejercicio Fiscal 2013, en la cual requiere contar con la Adquisición de Cubiertas. ----------

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, ha solicitado la Adquisición de Cubiertas mediante el Proceso de Contratación Directa Nº 04/2013, con ID Nº 251125. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de Cubiertas para la MUNICIAPALIDAD, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

	2	3	4	5	6	7
ÍTEM	**Descripción**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M**	**Cantidad**
1	CUBIERTAS PARA CAMION TUMBA	UNIDAD	PACE PM216	China	UNIDAD	6
2	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA	UNIDAD	Ling Ling	China	UNIDAD	4

Ricardo Centurión Intendente

El mismo que debe reunir las condiciones establecidas que figuran en las Especificaciones Técnicas de la Adjudicación, la Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, que forma parte integrante del presente Contrato, en todos sus términos. ----------

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD **abonará a** EL CONTRATISTA, **como contraprestación de la ADQUISICION DE CUBIERTAS** para la MUNICIAPLIDAD, la suma de Gs. 19.000.000 (Guaraníes Diez y nueve millones) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **LA MUNICIPALIDAD**. ----------

El pago de la presente contratación está contemplado en el PGG de la Municipalidad. La solicitud de pago de pago acompañada de la factura, se hará ante la Oficina Administrativa, por escrito dentro de los primeros (5) cinco días posteriores a la entrega de los bienes. La factura deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de José Falcón. El pago se realizara dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud.----------

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón Secretario General

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a). Por el presente EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual. ----------

b). Tienen de responsabilidad total sobre la ejecución y el cumplimiento del Contrato, de acuerdo a su Propuesta Técnica y Económica, no pudiendo ceder o transferir total o parcial las obligaciones que son materia de la misma. ----------

c). Las características de su Propuesta Técnica y Económica comprometiéndose expresamente a no alterarlos, modificarlos ni sustituirlos durante la vigencia y ejecución del presente Contrato sin autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD**. ----------

d). EL CONTRATISTA, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los suministros adquiridos por la vigencia del presente Contrato, contando a partir de la conformidad otorgada por LA MUNICIAPALIDAD. ----------

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIAPLIDAD

a). Proporcionar a **EL CONTRATISTA** las facilidades que las circunstancias ameritan y toda información disponible que se requiera para una correcta entrega de los bienes adquiridos.-----

b). Efectuar el pago oportuno de acuerdo a la cláusula tercera. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: DISOLUCIÓN DEL CONTRATO

a). Por transferir a "EL CONTRATISTA" en forma parcial o total a terceras personas el presente contrato. ----------

b). Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de sus obligaciones señaladas en las especificaciones Técnicas. ----------

c). Por causas de fuerza mayor y casos fortuitos, debidamente comprobados. ----------

d). Por razones de índole presupuestal. ----------

e). En caso de adulteración del combustible y/o disminución de las medidas en galón **LA MUNICIPALIDAD** dará cuenta a las instancias pertinentes. ----------

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en este Contrato. ----------

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformados por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje de Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a Derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar lo vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Presidente Hayes, República del Paraguay. ----------

Las partes contratantes enterados del contenido de cada una de las clausulas que conforman este Contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltos bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en la ciudad de José Falcón a los **27 días del mes de mayo** de dos mil trece. ----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaria General

.....

Prof. Carlos E. Sánchez R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA

.....

Ricardo R. Centurión G
Intendente Municipal

.....

Sr. Claudio Alcides M. Leguizamón
Contratista

Ramos Generales "Yamila"
de Claudio Alcides Mareco
RUC 2502100-1